

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES
32234/2009

ORD: N° 536 / DRE.13.00

ANT:
Su escrito de 15-06-09

MAT: Tributación en Ventas de vehículos que
indica

SANTIAGO, 20.07.2009

DE : DIRECTOR REGIONAL DE LA
XIII DIREC. REGIONAL METROPOLITANA STGO. CENTRO

A : Don XXXXXXXXXXXX en representación legal de
YYYYYYYYYYYYYYYYYYYY

1.- En atención a su escrito de fecha 15/06/09, por medio del cual solicita se le oriente con respecto a la tributación, de las operaciones mercantiles relacionadas con las ventas de vehículos usados y siniestrados, adquiridos tanto a particulares como en subastas y remates públicos, le informo:

2.- Sobre el particular cabe señalar que la venta de vehículos motorizados usados, sea ésta realizada por un particular o bien por un vendedor, se encuentra exenta de IVA. Se exceptúan de esta disposición aquellos vehículos que formen parte del activo fijo de la empresa y que se encuentren gravados en forma especial por el artículo 8° letra m) del D.L. N°825; o los que se importen o transfieran en virtud del ejercicio, por el comprador, de la opción de compra contenida en un contrato de arrendamiento con opción de compra de un vehículo; o bien aquellos que no hayan pagado el impuesto al momento de producirse la internación por encontrarse acogidos a alguna franquicia, de acuerdo con lo preceptuado en los incisos segundo y tercero de la letra a) del artículo 8°.

De esta forma, en atención a lo dispuesto por el artículo 12 letra A N° 1 del D.L. 825, la venta de vehículos motorizados usados, que hayan sido adquiridos en subastas, remates o a particulares, se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado.

3.- Además informo a Ud. que, la ley 19.506 en su artículo 2° N°4, publicada en el Diario Oficial de 30/07/1997, derogó el Art. 41 del D.L. 825/74 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sustituye el guarismo "1%" por 1,5%", en el N° 7 del artículo N° 41 del Decreto Ley 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, por lo cual el impuesto a las transferencias de **vehículos usados** dejó de tener el carácter de fiscal, siendo su fiscalización de competencia Municipal.

Saluda a Ud.

LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

Departamento Regional Resoluciones
Expediente
Control Interno

A Don: xxxxxxxxxx, en representación legal de
YYYYYYYYYYYYYYYY